

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro.—Supresión de la Escuela Hogar «San Juan de Letrán», de la plaza de Jesús, 1, que cuenta con tres plazas de Profesora de hogar.

Provincia de Málaga

Municipio: Archidona. Localidad: Salinas-Estación.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Jubrique. Localidad: Jubrique.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Villanueva de Tapia.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en la Escuela graduada mixta, domiciliada en la calle Calvo Sotelo, 62, que quedará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Provincia de Salamanca

Municipio: Beleña. Localidad: Beleña.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, de Educación General Básica.

Municipio: Berrocal de Huebra. Localidad: Coca de Huebra. Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo.—Modificación de la Escuela Hogar «Santa Ana», de la calle Comandante Castejón, sin número, que contará con cinco plazas de Profesor de hogar y dos plazas de Profesora de hogar. A tal efecto, se transforman dos plazas de Profesor de hogar en dos plazas de Profesora de hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores/as de hogar.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan:

Provincia de Orense

Municipio: San Cristóbal de Cea. Localidad: Arenteirino.—Se amplía la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), que suprime la unidad escolar mixta, reconociéndose a su Profesora propietaria definitiva el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cea, del Municipio de San Cristóbal de Cea, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 29 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

18295 ORDEN de 31 de mayo de 1979 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Magisterio Español».—José Luis Fuentes. «Matemáticas». Matemáticas 1.º

«Rosas».—A. J. Rojo Sastre y otros. «Fantasía y realidad. Guía del Profesor». Método audiovisual del Lenguaje 1.º

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Anaya».—Arturo de la Orden Hoz. «Area de Experiencia 5». Experiencia 5.º

«Luis Vives».—J. M. García Fuentes, D. García Garrido. «Mi lenguaje 3». Lenguaje 3.º

«Luis Vives».—A. Oliver Domingo, M. Amaya Calero. «Mi Lenguaje 4». Lenguaje 4.º

«Luis Vives».—M. C. Enriquez Salido, J. Gallego Jorroto. «Mi lenguaje 5». Lenguaje 5.º

«Luis Vives».—J. F. Montón Rubio, T. Solans Gistau, T. Sancho Ramiro. «Mi Lenguaje 6». Lenguaje 6.º

«Luis Vives».—A. Quijada Gómez. «Nosotros y las Ciencias 8». Ciencias de la Naturaleza 8.º

«Luis Vives».—E. Contreras Muñoz. «Pretecnología 7». Pretecnología 7.º

«Magisterio Español».—José Luis Fuentes y equipo. «Matemáticas». Matemáticas 2.º

«Rosas».—Aurora Medina y otros. «Fantasía y realidad. Luchero y Dogo. Escritura». Método audiovisual de Lenguaje 1.º

«Rosas».—Aurora Medina y otros. «Fantasía y realidad. Luchero y Dogo. Lectura». Método audiovisual de lenguaje 1.º

«Rosas».—Antonio José Rojo Sastre y otros. «Fantasía y realidad. El Hormiguero». Método audiovisual de Lenguaje 2.º

«S. M.».—Juan Rastrilla Pérez. «Historia Universal y de España». Social 8.º

«Santiago Rodríguez».—Blanca de los Ríos. «Trabajar y Trabajar 6» (El pato verde) Preescolar.

«Santillana».—Departamento Pedagógico Santillana. «Naturaleza y Sociedad 80». Experiencia 1.º

«Santillana».—Departamento Pedagógico Santillana. «Naturaleza y Sociedad 80». Experiencia 3.º

«Santillana».—Departamento Pedagógico Santillana. Sociedad 80. Ciencias Sociales. Experiencia 4.º

«Santillana».—Departamento Pedagógico Santillana. «Naturaleza. Ciencias Naturales». Experiencia 5.º

3. Libros de biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º).

«Bruño».—D. del Río, J. Bernardo, J. L. Guillén. «Nauta» 3.º

«Bruño».—D. del Río, J. Bernardo, J. L. Guillén. «Nauta» 4.º

«Luis Vives».—F. J. Montón, T. Solans, T. Sancho. «Leo y comento» 6.º

«Rosas».—A. J. Rojo Sastre y otros. «Fantasía y realidad. Campanillo». Método audiovisual de Lenguaje 1.º

«Rosas».—A. J. Rojo Sastre y otros. «Fantasía y realidad. Casa del Monte». Método audiovisual de Lenguaje 1.º

«Rosas».—A. J. Rojo Sastre y otros. «Fantasía y realidad. El remolino». Método audiovisual de lenguaje 2.º

«Rosas».—A. J. Rojo Sastre y otros. «Fantasía y realidad. A volar». Método audiovisual de Lenguaje 2.º

«Vicens-Vives».—A. Barroso, L. Alonso. «Antología básica literatura I» 7.º

«Vicens-Vives».—A. Barroso, L. Alonso. «Antología básica literatura II» 8.º

4. Otro Material Escolar Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º).

«Guirao Falces».—Juan José Guirao Falces. «Guía fonética inglesa, método Rainbow». Segunda etapa.

«Guirao Falces».—Juan José Guirao Falces. «Cartilla fonética inglesa, método Rainbow». Segunda etapa.

«Guirao Falces».—Juan José Guirao Falces. «Cinta-cassette fonética inglesa, método Rainbow». Segunda etapa.